

EXPDTE. N°: 275/2004 - P.Ley

AUTOR: BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL
DESARROLLO

EXTRACTO: Modifica el artículo 44 de la ley n° 2756 -Defensor
del Pueblo- referido a su presupuesto anual.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, modificando el último párrafo del art.1, el que quedará redactado de la siguiente manera:**

Artículo 1°.- Modifícase el Art.44° de la Ley N° 2.756 el que quedará redactado de la siguiente manera: “
... Anualmente, el defensor elevará a la Legislatura un proyecto de presupuesto para su funcionamiento, ... Este presupuesto no podrá ser inferior al dos por ciento (2%) ni exceder el **cinco por ciento (5%)** del presupuesto anual general del Poder Legislativo ...! .

SALA DE COMISIONES

MACHADO CUEVAS GARCIA MENDIOROZ RANEA PASTORINI
RODRIGUEZ José Luis COLONNA RODRIGUEZ Ademar CASTRO
MUENA LUEIRO

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a:
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 15 de Junio de 2004